



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N°137/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art. 5° y concordantes de la Ordenanza Municipal N°98 y el Expte N°102/92ME.-; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1 resulta que el Sr. Benito MILLAÑANCO, es ocupante real y pacífico de una superficie aproximada de 1200m², ubicada en la Villa Rural Lago Epuyén;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art.5° de la ordenanza N°98ME;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Otorgar Permiso precario de Ocupación al Sr. Benito MILLAÑANCO, soltero, argentino, D.N.I.N°14.757.708, sobre la superficie aproximada de 1200m², ubicados en parte del Lote 1 de la Villa Rural Lago Epuyén.

Art.2º: Este permiso precario de ocupación tendrá una validez de // cuatro años a partir de la sanción de la presente, período en el // cual el Sr. MILLAÑANCO deberá presentarla mensura del inmueble que ocupa, previa solicitud de instrucciones y autorización respectivas al Departamento Ejecutivo y haber cercado el inmueble ocupado.

Art.3º: Cumplimentado el Art.2º, el Sr. MILLAÑANCO estará en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta.

Art.4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Eugenio Calfuqueo
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



Jose Américo Guajardo
 JOSE AMÉRICO GUAJARDO
 Presidente H. C. D.
 Municipalidad de Epuyén.

Lindor Gaitan
 LINDOR GAITAN
 SECRETARIO GENERAL
 Municipalidad de Epuyén

Recibido